

Teresa Eggers-Brass, Cecilia Salim, Mariano Alu

FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA I

DEMOCRACIA, DERECHOS Y ADOLESCENCIA



NES

Muestra distribuida por la editorial

ÍNDICE

Capítulo 1. Estado, gobierno y participación	5
Modos de ejercicio del poder: democracias y autoritarismos	5
Sociedad y poder político	5
Estado y poder	6
Qué son los sistemas políticos	6
Sistemas políticos actuales: democracias y autoritarismos	8
La democracia como forma de gobierno	10
Características de las democracias	12
La legalidad del poder político: el Estado de Derecho	16
La Constitución de la Nación Argentina	17
Qué es una Constitución y para qué sirve	17
Los derechos en nuestra Constitución Nacional	17
Los derechos humanos	19
La participación en la democracia	21
Capítulo 2. Derechos	23
La persona y su dignidad	23
De habitantes a ciudadanos	24
Origen y definición del concepto ciudadano	25
Derecho: concepto	28
Normas morales, sociales y jurídicas	30
Las normas como resultado de procesos históricos	31
Jerarquía de las normas	34
Derechos y garantías constitucionales	35
Una sistematización de los derechos	35
Capítulo 3. Igualdad y diferencias	42
La sociedad y la cultura como lugares de la diversidad	42
Un mundo diverso	42
Comunidades y sociedades	43
La cultura como totalidad	45
Culturas en plural	46
Identidad	50
La diversidad nos rodea	53
Diversidad y desigualdad: el caso de las migraciones	54
Ser joven en el mundo actual: ¿juventud o juventudes?	56
La adolescencia ¿una creación de la modernidad?	56
Las dinámicas de la convivencia	58
Estrategias de acción frente al problema	60
Igualdad, diversidad, desigualdad	60

La igualdad y sus significados	61
La igualdad ante la ley	63
Igualdad de trato	64
La igualdad de oportunidades	65
Capítulo 4. El cuidado de uno mismo y de los otros	66
Tic, tac... tic, tac... El estado adolescente	66
¿Adolescente o adolescentes?	68
Metamorfosis. En la cresta de la ola	72
Espejito, espejito	73
¿Existe la adolescencia?	76
Desarrollo integral y cuidado del cuerpo	78
Un ping pong de temas	78
Construcción de afectos y vínculos	81
La autonomía y los vínculos	81
¿Padres ideales o padres reales?	83
¿Cuáles son las transformaciones socioafectivas o psicosociales en la adolescencia?	84
La socialización en la adolescencia. Construyendo vínculos	86
El análisis de los vínculos en la adolescencia	87
Conflictos en los vínculos.....	88
Violencia y maltrato en los vínculos	89
Bullying: hostigamiento entre pares	90
Violencia física	92
Violencia psicológica	93
Bibliografía	95

Estado, gobierno y participación

MODOS DE EJERCICIO DEL PODER: DEMOCRACIAS Y AUTORITARISMOS

El principito, el rey y su poder

—Señor... ¿sobre qué ejerce su poder?

—Sobre todo —contestó el rey con gran naturalidad. (...)

—Desearía ver una puesta de sol... Concédame ese gusto... Ordénele al sol que se ponga...

—Si ordenara a un general volar de flor en flor como una mariposa, o escribir una tragedia, o transformarse en ave marina y el general no obedeciese ¿de quién sería la culpa, mía o del general?

—De usted —dijo con firmeza el principito.

—Exactamente. Solo hay que exigir a cada quien, lo que cada uno puede hacer —continuó el rey. La autoridad siempre debe apoyarse en la razón. Si, por ejemplo, ordenaras al pueblo que se tire al mar, el pueblo hará una revolución. Por eso es que tengo derecho a exigir obediencia, porque mis órdenes son razonables.

Antoine de Saint Exupéry, *El principito*

Sociedad y poder político

Desde que el hombre es hombre vive con otros semejantes. Para convivir más o menos armónicamente, se debe organizar estableciendo normas básicas que regulen la vida social. Esas reglas tienen como objetivo cubrir las necesidades fundamentales del grupo. Para establecerlas, a fin de organizarse, surge la **actividad política**.

La vida política se centra en torno al **poder**. ¿Qué es el poder? Es la posibilidad de que uno imponga la propia voluntad en una relación social, convenciendo a los demás o venciendo cualquier tipo de resistencia que ofrezcan. Supone una relación de mando-obediencia. En esa relación existe un sujeto o persona que actúa, otra u otras sobre las que se puede actuar y medios con los que es posible realizar esa acción. El sujeto tiene la intencionalidad de que la otra persona adopte

Vocabulario



• Coacción

Fuerza o violencia que se ejerce sobre alguien para obligarlo a que diga o ejecute algo. Poder legítimo que tiene el Estado para imponer el cumplimiento de la ley o penar su infracción.

• Constitución

Ley fundamental de un Estado, con rango superior al resto de las leyes, que define el régimen de los derechos y libertades de los ciudadanos y delimita los poderes e instituciones de la organización política (RAE, Real Academia Española).

determinada conducta, haga algo concreto, aunque no siempre tome conciencia de ese requerimiento. Como vemos, la persona obedece por una combinación de coacción y de acuerdo o consenso. La **coacción** es la fuerza o la amenaza que se ejerce sobre una persona para obligarla a que actúe de un modo determinado. Así, el poder actúa por medio de la promesa de premios o la amenaza de castigos.

En la mayoría de las circunstancias de nuestro mundo moderno, el poder ya no es absoluto. Una de las características del poder es que no existe a menos que se perciba, y lo deben percibir tanto el emisor como su oponente. Debe ser reconocido para que sea eficaz: si una de las partes tiene una posición fuerte pero no se ha dado cuenta de esta ventaja o no sabe aprovecharla, su fuerza no tiene valor práctico.

Estado y poder

Cuando una sociedad se organiza en un territorio donde posee soberanía –pleno poder de decisión–, podemos decir que existe un **Estado**. Es decir que los elementos constitutivos del Estado son **población, territorio y poder**. El poder se concreta por medio de un gobierno, que puede estar constituido por un hombre, un grupo de hombres o instituciones. El poder político está ejercido por quien tiene el monopolio de la fuerza (es decir, la coacción para lograr los objetivos), y la legitimidad (o consenso para que se gobierne, a fin de que no se cuestione el carácter político del poder).

El Estado es el ámbito natural donde se desenvuelve la actividad política. El Estado es el resultado de la lucha política, es política cristalizada: tiene la forma y las particularidades que los ciudadanos que actúan en la política le llegaron a dar en un momento determinado. Y sus características se plasman en una **constitución**, que fija cómo se debe gobernar ese Estado, bajo qué instituciones.

Para saber más



El juez Carlos Fayt (1918-2016) aclara que el Estado es “el resultado de la conquista y el ejercicio del poder; es su institucionalización. No fue primero el Estado y después la política, sino que fue primero la política, después el Estado”, ya que las formas estatales, los órganos, la división de poderes, surgen de la política como debate, como acción de gobernar y como empresa comunitaria.

Qué son los sistemas políticos

Entendemos como **sistemas políticos** a la diversidad de formas y regímenes políticos que existieron gracias a la actividad política a lo largo de miles de años, en los distintos puntos del planeta. Se han hecho innumerables clasificaciones, que varían según la época en que se realizaron o los factores o elementos que se tuvieron en cuenta para su análisis. La forma de gobierno depende de cómo se organiza el Estado en instituciones, de acuerdo a la realidad de cada país.

El **Estado moderno** comienza cuando se consolida la autoridad central de un rey en forma de monarquía absoluta. Está ayudado por una estructura burocrática que administra un territorio unificado, y cuenta con un único ejército (desaparecen las fuerzas militares de los señores feudales). Pero la **burguesía** (clase social formada en la Edad Media por grandes comerciantes y artesanos) lucha por sus derechos políticos y los obtiene. De este modo, la burguesía logra que se reconozca que el soberano (quien tiene poder de decisión) ya no será el rey sino el pueblo. Cuando surge el concepto de soberanía popular, aparece el **Estado liberal**. Sus características son la libertad, los derechos individuales, la división de poderes y la función del Estado limitada a la seguridad, quitándole injerencia en el aspecto económico.

En el siglo XX, se impuso en determinados períodos el **Estado totalitario**, en el cual se amplían las funciones del Estado, pretendiendo abarcar por completo no solo la vida política, sino también la individual y la social. Con un régimen de partido único, todos los controles sociales e institucionales operan en manos del grupo gobernante, al servicio de la ideología del régimen o de la voluntad del líder. En contra de este régimen falto de libertades, pero tratando de suplir las carencias de los más débiles, surge la **democracia social o social-democracia**. Esta democracia social se diferencia del sistema político del Estado liberal en que trata de limitar el individualismo de los más poderosos planificando la economía y estableciendo un régimen de derechos sociales.

En todas estas formas de gobierno, prevalece una característica, que las hace propias del Estado moderno: el Estado se muestra como un centro exclusivo de autoridad, como una unidad jurídica y de poder.

Vocabulario



Ideológico

Perteneciente o relativo a una idea o a las ideas. Relativo a la ideología, que es el conjunto de ideas fundamentales que caracteriza el pensamiento de una persona, colectividad o época, de un movimiento cultural, religioso o político.

Burguesía

Clase social que en la Edad Media estaba compuesta por grandes comerciantes y artesanos. Luego pasó a estar integrada por industriales, financistas, banqueros, grandes comerciantes e incluso terratenientes.

Para saber más



El régimen político es la dirección ideológica que adopta una forma política, de acuerdo a los objetivos finales y a las convicciones y creencias del grupo gobernante. Los gobiernos, a través de sus instituciones, materializan en normas jurídicas (reglas de conducta obligatorias) el contenido ideológico del grupo social dominante.



Hitler y Mussolini (junio 1940) lideraron Estados totalitarios

Actividades



El principito, Antoine de Saint Exupéry

- 1 Conversen con sus compañeros sobre las características del poder del rey en *El principito*. Escriban sus conclusiones.
- 2 Clasifiquen el tipo de Estado del rey de *El principito*. ¿Cómo tendría que ser si fuera una democracia?

Sistemas políticos actuales: democracias y autoritarismos

Los sistemas políticos actuales se pueden analizar desde dos grandes categorías: la democracia y el autoritarismo (o autocracia). Estos sistemas políticos se pueden dar en distintas formas de gobierno (modo que adoptan las instituciones del Estado, como por ejemplo monarquía absoluta o parlamentaria, república presidencialista o parlamentaria, etc.). Una misma forma de gobierno –con instituciones similares– puede ser una democracia o un autoritarismo, según el modo y los objetivos con que ejerza su poder.

El **autoritarismo** es aquel gobierno en el cual la voluntad de un hombre, un grupo o un partido político ejerce el poder sin real control del pueblo sobre sus actos, ya que el mando está concentrado en quien ejerce el poder ejecutivo, y los demás poderes no existen o están subordinados al primero. La concentración o monopolización del poder no permite o dificulta extremadamente la participación eficaz de la ciudadanía en la vida política de la nación. Generalmente calificamos a este tipo de gobierno como **autocracia** o dictadura.

Cuando en un autoritarismo las facultades del Estado se expanden por sobre toda la sociedad, tratando de modelar a los individuos de acuerdo a la ideología dominante, estamos ante un Estado totalitario. El término “totalitarismo” fue acuñado por la frase del dictador italiano Benito Mussolini (1883-1945): “todo en el Estado”. Se pretende unificar los criterios de toda la población, negando los derechos civiles y políticos a los disidentes. El terror pasa a integrar parte del sistema de gobierno.

La **democracia**, contrapuesta a todas las formas de gobierno autocrático, se caracteriza por un conjunto de reglas (primarias o fundamentales, dispuestas en la constitución) que establecen quién está autorizado para tomar las decisiones colectivas y bajo qué procedimientos. Es primordial que en ese sistema de gobierno exista libertad en las relaciones de mando y obediencia. En un régimen democrático, puede tomar decisiones colectivas un número muy elevado de personas; nunca son todos porque existen limitaciones de edad, por ejemplo, u otras que se establecen por ley, pero cuanto más amplio sea este número se dice que es más democrático el régimen. La regla fundamental de la democracia es la regla de la mayoría, en base a la cual se toman las decisiones que serán obligatorias para todo el conjunto de la población. Pero para que sea verdaderamente una democracia se debe elegir en base a alternativas reales: se debe poder seleccionar entre una y otras. Así, es necesario que existan los derechos de libertad de opinión, de expresión, de reunión, de asociación, etc. Esta es la principal diferencia entre la democracia y los totalitarismos de partido único.

Vocabulario



Formas de gobierno

- **Monarquía absoluta**

Todos los poderes corresponden al rey, sin más limitaciones que la costumbre.

- **Monarquía parlamentaria**

Monarquía representativa en la que el rey simboliza la unidad del Estado, pero el gobierno lo ejerce un primer ministro elegido por el Parlamento o Congreso.

- **República**

Forma de gobierno que tiene como características la división de poderes, elegibilidad de los funcionarios, periodicidad de funciones, responsabilidad de sus acciones, igualdad ante la ley, soberanía popular.

- **República presidencialista**

Organización del Estado cuya máxima autoridad, el presidente, es elegida por los ciudadanos para un período determinado.

- **República parlamentaria**

Forma de gobierno republicana cuyo jefe de Estado es elegido generalmente por el Parlamento o Congreso.

- **Autocracia o dictadura**

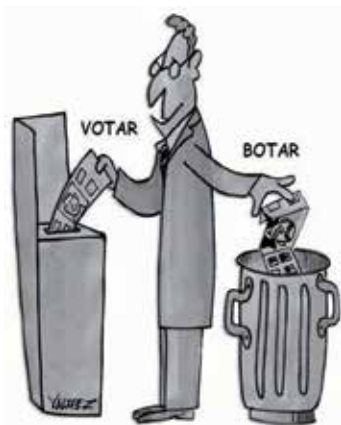
Forma de gobierno en la cual la voluntad de una sola persona, de un grupo o de un partido político es la suprema ley.



Alegoría de España indecisa entre la Monarquía y la República. Revista *La Flaca*, 15 de mayo de 1865

La democracia como forma de gobierno

Cuando nació nuestra patria, el 25 de mayo de 1810, todavía no podíamos hablar de democracia. Si bien muchos participaron en la guerra por la Independencia, los más humildes no podían decidir quién nos gobernaba ni cómo lo debían hacer. Cuando se debatió en el Congreso de Tucumán qué forma de gobierno íbamos a adoptar, tras la Independencia en 1816, se decidió por la república. Costó muchos años de lucha contra el enemigo español, que quería volver a dominarnos, y luego hubo largos años de guerras civiles, entre quienes querían darnos determinada forma de gobierno y quienes se oponían. En 1853, cuando se dictó nuestra Constitución –que nos rige con modificaciones a lo largo del tiempo– todavía no se habían terminado las luchas internas, y el sistema de gobierno, republicano, no era democrático puesto que gran cantidad de personas estaban excluidas del voto. El llamado “voto universal”, secreto y obligatorio recién se promulgó por ley en 1912, quedando excluidas de este derecho las mujeres, hasta la promulgación de la Ley 13.010 de sufragio femenino en 1947. Gracias a este tipo de voto, surgieron gobiernos democráticos como los de Hipólito Yrigoyen (1916-1922 y 1928-1930) y Juan Domingo Perón (1946-1952 y 1952-1955). Pero las clases más poderosas no estuvieron de acuerdo con gobiernos populares, y convocaron a los militares para hacer golpes de Estado. Podemos enumerar distintos gobiernos de facto surgidos por golpes de Estado entre 1930-1932, 1943-1946, 1955-1958, 1966-1973 y 1976-1983. Esta última fue la más funesta dictadura genocida que tuvo lugar en la Argentina. Se había iniciado mediante un golpe cívico-militar el 24 de marzo de 1976. El 10 de diciembre de 1983 la República Argentina retornó al sistema democrático, que se rige por la regla de la mayoría, de acuerdo a lo establecido en la Constitución.



Votar o botar

¿Cómo se instrumenta la **regla de la mayoría**? En primer lugar, los ciudadanos eligen a sus representantes mediante el voto. En segundo lugar, los representantes en el Poder Legislativo (compuesto en Argentina por las Cámaras de Diputados y de Senadores), debaten y sancionan las leyes también siempre por mayoría. El Poder Ejecutivo (desempeñado por un presidente, acompañado por un vicepresidente y gabinete de ministros), igualmente elegido por mayoría, es fundamentalmente el que dirige los destinos políticos del país. En cuanto al Poder Judicial, que debe administrar justicia en conformidad a lo que prescribe la Constitución, no se rige por la voluntad popular; se afirma que es el menos democrático de los poderes entre otras razones porque es vitalicio (excepto que sus miembros sean removidos por mal desempeño en juicio político o en jurado de enjuiciamiento).

Para saber más



La dictadura genocida (1976-1983)

La última dictadura, que se autodenominó “Proceso de Reorganización Nacional”, implantó un Estado terrorista consistente en el uso sistemático de la violencia desde el aparato estatal para eliminar a sus oponentes e inmovilizar a la sociedad por medio del terror. De acuerdo al cálculo de los organismos de Derechos Humanos, fueron secuestradas y desaparecidas unas 30.000 personas, entre ellas unos 500 bebés a los que se les despojó de su verdadera identidad. Se la denomina genocida, porque intentó eliminar a todo un grupo humano que tenía el ideal de una sociedad distinta. ¿Con qué objetivo?: implantar una política económica que favoreció la importación y provocó la quiebra de numerosas industrias, beneficiando a un núcleo selecto. Al mismo tiempo se endeudó al país con préstamos internacionales que se utilizaban con un nivel de corrupción generalizado. La especulación fomentada por la política económica llevó a que el sector más importante de la economía ya no fuese el productivo sino el financiero.



Dictadura militar en Argentina

Características de las democracias

La democracia debe ser establecida donde no existe, debe ser consolidada donde ya existe y perfeccionada donde ya está consolidada.

Aristides Calvani

¿Por qué es tan importante vivir en democracia, si siempre hay que mejorarla? Porque, como ya dijimos, la democracia es una forma de gobierno donde las decisiones colectivas pueden ser tomadas por un número muy elevado de personas. Nunca son todos porque, por un lado, existen limitaciones de edad (por ejemplo, en Argentina se puede votar a partir de los 16 años) u otras que se establecen por ley, pero cuanto más amplio sea este número se dice que es más democrático el régimen. Y por otro, nunca absolutamente todos piensan lo mismo.

Según el régimen político de cada país, la democracia tiene distintas características. En algunos países se pone el acento en las reglas de procedimientos democráticos, como elecciones libres para el poder legislativo (diputados y senadores) y el poder ejecutivo (presidente o en algunos países, primer ministro), existencia de varios partidos políticos que puedan presentarse a elecciones (pluripartidismo), libertad de opinión, respeto por las minorías aunque se sigue la regla de la mayoría. Pero, si bien debe existir igualdad ante la ley, puede ser que no haya realmente igualdad de oportunidades para el desarrollo de las personas. En estos casos, se habla de **democracia formal**: se siguen las formas, pero no se cumple un objetivo más profundo, que consiste en que existan políticas públicas para que todas las personas tengan posibilidades de acceder a una vivienda digna, educación, ser elegidas para representar a los ciudadanos, etcétera.

En otros países, puede ser que se dejen de lado algunas de estas normas (por ejemplo, se permiten reelecciones sucesivas o no hay verdaderas chances de que un segundo partido acceda al gobierno) pero se destacan los fines del gobierno, buscando que la igualdad no sea solamente jurídica sino también económica o social, con igualdad de posibilidades, bajo un Estado benefactor, una democracia social o un sistema socialista; en estos casos se trata de una **democracia sustancial**.

Lo ideal es un gobierno que respete los procedimientos y que en sus políticas públicas se respete el principio de distribución igualitaria, es decir, que combine la democracia formal con la sustancial. Para lograrlo, todos debemos aportar nuestro granito de arena desde nuestra actuación en la sociedad (en la familia, en la escuela, en el barrio, y más allá). Debemos luchar por ser y porque otros sean sujetos plenos de derechos en un Estado de gobierno democrático.

Hay muchas clasificaciones de los gobiernos democráticos. Si se clasifica en base a la ideología de la democracia, según los objetivos a los que se apunta, hablamos de **democracia liberal** y **democracia social**.

Si se clasifica en base a la participación del pueblo en el gobierno se habla de democracia directa, indirecta o representativa, y semidirecta.

Democracia liberal y democracia social

La **democracia liberal** nació de una concepción individualista de la sociedad, según la cual la sociedad política es producto de la voluntad de los individuos. Estos, libres e iguales, se ponen de acuerdo para tener un gobierno que garantice la vida, la libertad y la propiedad de estos mismos individuos. El bien común está, para el liberalismo, en la suma de los bienes individuales y en la felicidad del mayor número posible de personas. La libertad debe ser tal que el Estado debe reducir

sus funciones al mínimo y dejar librado en los individuos el desenvolvimiento social y económico. Como los propietarios eran los que tenían derecho al voto, preferían que el gobierno se limitara a proteger sus propiedades. Así, el Estado que requería la burguesía era un Estado limitado o mínimo, policía de los grandes intereses económicos.

Cuando se fueron ampliando las bases sociales de la democracia, y el voto incluyó a los analfabetos y a los desposeídos, fue lógico que este sector del pueblo comenzara a reclamar escuelas, protección contra la desocupación –ya que su único bien era su fuerza de trabajo– y con ello, progresivamente, se solicitó un plan de salud pública, garantías para poder vivir en la vejez, previsión social en favor de la maternidad, viviendas económicas, etc. Debido a la situación de crisis en que se encontraba el capitalismo hacia 1930, los países debieron buscar diversas soluciones. Así surgió el **Estado benefactor** o de **Bienestar** en favor de las masas: se limitaba al capitalismo salvaguardando la democracia y ampliando las funciones del Estado. De este modo, se cimienta la democracia social. En este momento, este tipo de democracia está siendo atacada por el **neoliberalismo**, ya que acusa a la social-democracia de ser una versión moderada del socialismo, y también de ser ineficiente para gobernar.

Vocabulario



• Neoliberalismo

Conjunto de ideas políticas y económicas que sostiene la no participación del Estado en la economía, y fomenta la producción privada sin subsidio del gobierno. Entre sus características están la poca intervención del gobierno en el mercado laboral; privatización de empresas estatales; libre circulación de capitales internacionales; medidas contra el proteccionismo económico; oposición al exceso de impuestos, etcétera.



Estado de bienestar bajo el peronismo

La democracia directa

El pensador Jean Jacques Rousseau sostenía –en el siglo XVIII– que la única forma posible de democracia era aquella en la que el ciudadano gobernaba por sí mismo, sin intermediarios. Pero para ello debían reunirse varios requisitos: que el Estado fuera muy pequeño, que hubiera sencillez de costumbres y austeridad para que la ambición no estropeará las decisiones de gobierno, y que no hubiera diferencias de rangos ni de riqueza demasiado pronunciadas, como para que no se impusieran unos sobre otros en las decisiones. Es decir, es muy difícil que exista en el mundo una democracia de estas características por las condiciones requeridas.

Los autores generalmente dan como ejemplo de democracia directa a la de las polis griegas, la de algunos pueblos germánicos primitivos, y la que hoy en día se aplica en algunos cantones suizos, no para el gobierno general del país sino para tomar decisiones locales, en forma anual. Hay que tener en cuenta que no podemos idealizar el modelo griego, ya que las condiciones sociales distaban de lo que hoy consideramos justo, puesto que existía la esclavitud, y las mujeres y los descendientes de extranjeros no participaban en las asambleas, que era donde los ciudadanos ejercían sus derechos políticos. Sin embargo, entre esos ciudadanos existía una libertad tal que les fue posible filosofar tan profundamente que fundaron las bases del pensamiento filosófico occidental, y la reflexión sobre la vida y formas de gobierno de las cuales partimos muchas veces para el análisis de nuestra situación.

Vocabulario



• Referéndum

Procedimiento para tomar decisiones, por el que se supeditan leyes o actos administrativos al voto popular, para su ratificación. Es un mecanismo de democracia directa, semidirecta o participativa, ya que permite la intervención de la ciudadanía.

Las instituciones de la democracia directa, son primordialmente dos: la asamblea de los ciudadanos deliberantes sin intermediarios y el **referéndum**. El Estado moderno es tan complejo que no puede funcionar solamente con uno de ellos, ni tampoco con los dos juntos: se necesita acudir a representantes que nos gobiernen. Para que fuera una democracia directa, por la cantidad de leyes que hay que resolver hoy en día, debería convocarse a referéndum diariamente. Siendo como dijimos una institución de la democracia directa, se aplica actualmente para casos extraordinarios, combinándolo entonces con el tipo de gobierno representativo en una forma de democracia semidirecta.

La democracia indirecta o representativa

En todo sistema político basado en la soberanía popular, cuando el pueblo no gobierna directamente, lo hace a través de representantes. Estamos hablando, entonces, de **democracia indirecta** o **representativa**. Nuestra Constitución tomó esta forma de gobierno y lo expresa en su artículo 1º: “La Nación Argentina adopta para su gobierno la forma representativa...”. Además, en el artículo 22 sostiene: “El pueblo no delibera ni gobierna sino por medio de sus representantes y autoridades creadas por esta Constitución. Toda fuerza armada o reunión que se atribuya los derechos del pueblo y peticione a nombre de este, comete delito de sedición”.



Democracia indirecta: elecciones de representantes

En la forma de gobierno representativa, el pueblo es el **mandante**. Los funcionarios elegidos por él son sus **mandatarios** o servidores, ejecutores de la voluntad del mandante y obligados a cumplirla en ejecución del mandato que este les ha conferido. Así, todos los funcionarios electos son, pues, mandatarios del pueblo, no porque lo manden sino porque deben obedecer su voluntad. Pero, al tratarse de una democracia representativa, tenemos que tener en cuenta que las deliberaciones colectivas, no son realizadas directamente por la sociedad en general, sino por personas elegidas para este fin.

Actividades

- 1 Lean la selección de María Elena Walsh y de Jorge Marziali. Deduzcan a qué épocas se refieren ambas canciones.
- 2 ¿Qué sentimientos transmiten?
- 3 ¿Qué importancia tiene la participación de la gente en ambas?

Canción de caminantes

Porque el camino es árido y desalienta.
 Porque tenemos miedo de andar a tientas.
 Porque esperando a solas poco se alcanza,
 valen más dos temores que una esperanza.
 Dame la mano y vamos ya,
 dame la mano y vamos ya.

(...) Ánimo nos daremos a cada paso,
 ánimo compartiendo la sed y el vaso.
 Ánimo, que aunque hayamos envejecido,
 siempre el dolor parece recién nacido.
 Dame la mano y vamos ya,
 dame la mano y vamos ya.

Porque la vida es poca y la muerte mucha,
 porque no hay guerra, pero sigue la lucha.
 Siempre nos separaron los que dominan
 pero sabemos hoy que eso se termina.
 Dame la mano y vamos ya,
 dame la mano y vamos ya.

María Elena Walsh

Cebollita y huevo

(...) La gente andaba en lo suyo,
 la liebre comiendo yuyos
 y la abeja en el panal
 cuando llegaron los chanchos
 y armaron un zafarrancho
 que nadie puede arreglar.
 Igual que el bicho insurgente
 llevaron los inocentes
 todos al mismo corral:
 algunos no regresaron
 y los que quedaron
 ¡Pa' que vi'a contar!
 Vamos a empezar de nuevo,
 cebollita y huevo, pan y libertad.
 Que paguen los que han robado,
 y los humillados y los olvidados
 y los engañados... ¡que no paguen más!
 A ver, señora vecina,
 si se mete en la cocina
 y prepara con amor
 un guisito de esperanza
 para calmarle la panza
 al que siempre trabajó.
 Tenga los ojos alerta
 bien cerquita de la puerta
 no se vayan a colar
 los que se comieron todo
 con las manos sucias de la indignidad.

Jorge Marziali

Actividad

Esta canción de León Gieco fue prohibida por la dictadura. ¿Qué dice la letra para que la dictadura haya tomado esa medida? ¿Se prohíben canciones en democracia?

Tema de los mosquitos

El gorrión le quitó la casa al hornero,
un ave de rapiña picoteaba un cordero,
la lechuza se prendió de los ojitos
de una rana chiquitita y de un sapito.

Todas las abejas y todas las ovejas
fueron masacradas por la gran araña.
Los mosquitos picoteaban a un chancho
estancado
masticando mariposas de los pantanos.

“Ay, qué vida es esta” dijo un cazador
salieron a matarse todos los animales, oh.

Un pavo real perdió todas sus plumas
en una sangrienta encrucijada de pumas.
La calandria fue atrapada por la serpiente,
los conejos pisoteados por el elefante.

La hiena cantaba una triste canción.
Las hormigas bailoteaban sobre las iguanas.
El caimán se comió al pajarito
que le limpiaba los dientes con su piquito.

León Gieco

LA LEGALIDAD DEL PODER POLÍTICO: EL ESTADO DE DERECHO

Hemos visto que existe un Estado cuando una sociedad se organiza en un territorio donde posee pleno poder de decisión. El Estado es la institución política más importante de una sociedad, que ordena y estructura las relaciones entre sus habitantes y también con otros Estados. ¿Quién manda, o quién conduce políticamente al Estado? El gobierno, que puede ser democrático o autoritario.

Vocabulario



Legal

Conforme a la ley, que cumple la ley.

Golpe de Estado

Movimiento militar, civil o cívico-militar que depone a las autoridades y las reemplaza por otras.

Decimos que está vigente el **Estado de Derecho** cuando el gobierno se basa en la constitución, elaborada por medio de los representantes del pueblo. Los gobernantes acceden al poder mediante el sufragio popular y su gobierno dura un período predeterminado de tiempo. Las leyes se hacen en el Congreso, y son votadas por los representantes del pueblo. Existe la división de poderes para asegurar justicia.

En cambio, cuando el normal proceso institucional se interrumpe por medio de un **golpe de Estado**, nos encontramos frente a un gobierno de hecho, también llamado de facto. Al promover el golpe, sus integrantes desarrollan una actividad ilegal porque contravienen las leyes, violan la Constitución, y bajo la autocracia o dictadura crean nuevas leyes y determinan que sus opositores son subversivos, sediciosos o conspiradores, y los persiguen.

LA CONSTITUCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Qué es una Constitución y para qué sirve

Cuando un pueblo se organiza en un Estado (por ejemplo, después de declarar su independencia de una potencia colonialista), en primer lugar define qué forma de gobierno adoptará. Luego, para fijar las funciones y atribuciones de las distintas instituciones de gobierno y del sistema judicial, se consigna esa organización por escrito, en un texto denominado **Constitución**, que pasa a ser la Ley Suprema de la Nación. En la Constitución, figuran los poderes del Estado, las instituciones básicas de gobierno, el modo en que deben actuar, los derechos de los habitantes de ese Estado, las garantías que tiene la gente para que esos derechos se cumplan, etc. Todas las otras leyes que se dictan, deben hacerse respetando en un todo a esa Ley Suprema.



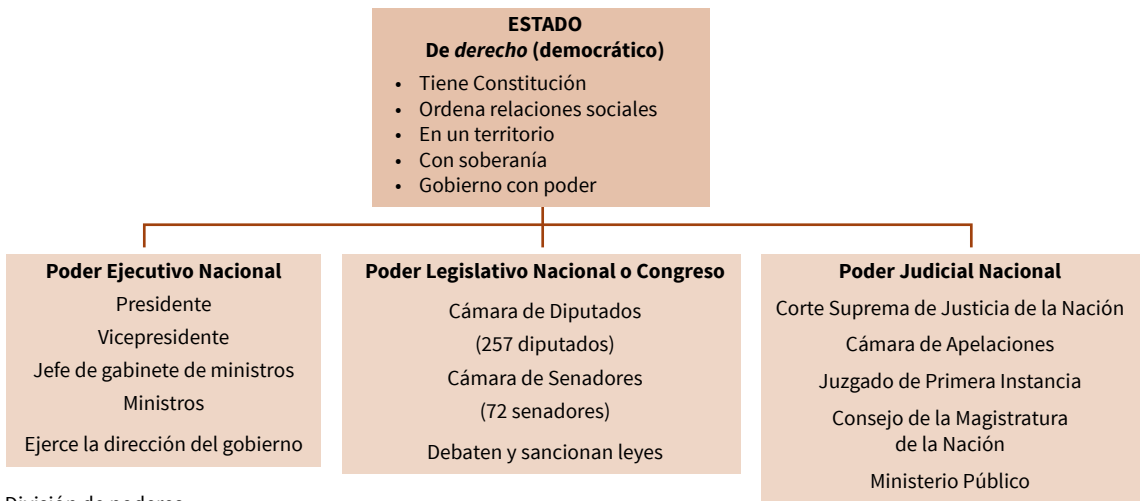
Constitución argentina

La Constitución es redactada por representantes del pueblo, quienes en el momento en que están trabajando como convencionales constituyentes, gozan de un poder soberano, que se denomina poder constituyente. Es soberano porque esa Convención constituyente tiene el poder para decidir cómo será la futura Constitución: para eso fueron votados los convencionales. Ese poder de los convencionales constituyentes no es continuo: solo se ejerce cuando se dicta o se reforma la Constitución. Los poderes creados en la Constitución, se denominan poderes constituidos y se organizan en instituciones de gobierno. Ese texto redactado expresa los acuerdos a que llegaron en una época determinada los representantes del pueblo. Es fundamental, dijimos, porque pone límites a los poderes constituidos para evitar el abuso de poder hacia los ciudadanos, organiza las funciones y los controles entre los distintos órganos de gobierno y ordena las relaciones con otros países y organismos internacionales.

Los derechos en nuestra Constitución Nacional

La Constitución argentina comienza con un Preámbulo, en el cual se enuncian los propósitos que tuvieron los constituyentes de 1853 al sancionarla. La primera parte, en el capítulo primero, denominado “Declaraciones, derechos y garantías” se enumeran derechos civiles, políticos y sociales (estos últimos agregados en 1949-1957), y se expresa que los derechos y garantías enumerados no niegan los que no se mencionan. En 1994 se suma el segundo capítulo: “Nuevos derechos y garantías”, donde se afirma la nulidad de los actos de gobierno si se quiebra el orden constitucional; se garantiza los derechos políticos y la real igualdad de oportunidades entre mujeres y varones para acceder a cargos públicos, con la actuación fundamental de los partidos políticos; mayor participación en la democracia mediante la iniciativa popular y la consulta popular; la protección del medio ambiente, los derechos de usuarios, y la garantías de amparo, hábeas corpus y hábeas data. En la segunda parte, dedicada a las “Autoridades de la Nación”, en el artículo 75 inciso 22 se establece que los tratados realizados con otras naciones y organizaciones internacionales aprobados por las dos terceras partes de ambas cámaras del Congreso gozan de jerarquía constitucional (esto puede consultarse en el Anexo de la Constitución Nacional).

Cuando se habla de las autoridades de la Nación, se establece la división de poderes, en el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo y Poder Judicial.



División de poderes



Lectura

Constitución de la Nación Argentina

Preámbulo (1853)

Nos los representantes del pueblo de la Nación Argentina, reunidos en Congreso General Constituyente por voluntad y elección de las provincias que la componen, en cumplimiento de pactos preexistentes, con el objeto de constituir la unión nacional, afianzar la justicia, consolidar la paz interior, proveer a la defensa común, promover el bienestar general, y asegurar los beneficios de la libertad, para nosotros, para nuestra posteridad, y para todos los hombres del mundo que quieran habitar en el suelo argentino: invocando la protección de Dios, fuente de toda razón y justicia: ordenamos, decretamos y establecemos esta Constitución, para la Nación Argentina.



Constitución peruana para niños

Actividad

Lean el Preámbulo de nuestra Constitución Nacional y respondan:

- 1 ¿Por qué causa se reunieron los convencionales?
- 2 ¿Con qué objetivos?

Los derechos humanos

Donde existe una necesidad, nace un derecho.

Eva Perón

Para desarrollarse como ser humano dentro de una sociedad, toda persona tiene necesidades. Esas necesidades, en la medida en que surgen y se tiene conciencia de ellas, se traducen en derechos.

Los derechos de los seres humanos desde que nacen hasta que mueren, o **derechos humanos**, son un conjunto de principios, valores y derechos naturales (que les corresponden a todas las personas por el simple hecho de serlo) superiores al derecho positivo, es decir, al Derecho legislado en cada país. Desde que la humanidad se organizó en diferentes sociedades, algunos grupos se aprovecharon del trabajo de otras personas y comenzaron a vivir mejor que los demás, naturalizando las desigualdades y justificándolas con diversas razones. También desde la Antigüedad hubo rebeliones contra la dominación: las personas sometidas lucharon y algunas veces lograron obtener derechos. Debemos tener en cuenta que todos los derechos que tenemos escritos en nuestra legislación y en la legislación internacional, existen porque alguien o muchos pelearon para que se obtuvieran.

Los primeros derechos establecidos en la Constitución en el siglo XIX son derechos individuales, personales, civiles y políticos. Se los denomina **derechos de primera generación**, porque fueron instituidos entre fines del siglo XVII y fines del siglo XVIII en Inglaterra (Declaración de Derechos), Estados Unidos (Convención de Virginia y Declaración de la Independencia) y Francia (Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano). Entre ellos figuran: trabajar y ejercer toda industria lícita; navegar y comerciar; peticionar a las autoridades; entrar, permanecer, transitar y salir del territorio argentino; libertad de prensa y de expresión; libertad de culto; derecho de propiedad; de asociación con fines útiles; de enseñar y aprender; de casarse conforme a las leyes; de igualdad ante la ley.

En el siglo XX, los pueblos lograron introducir en las constituciones a los derechos sociales: la Constitución de México de 1917 fue la pionera, tras la revolución mexicana, luego se reformó la Constitución alemana (Weimar, 1919), y antes de mitad de siglo ya varios países europeos y latinoamericanos incorporaron artículos para mejorar el bienestar de la población en sus constituciones. Estos derechos que ya no son individuales sino grupales, que son sociales y económicos, se denominan de **derechos de segunda generación**. En Argentina, los derechos sociales se incluyeron en la reforma constitucional de 1949. Sin embargo, esa transformación fue derogada por el golpe de Estado de 1955, por lo que para tener derechos sociales, en 1957 se incorporó el artículo 14 bis con derechos del trabajador, de los gremios, y beneficios de seguridad social para los empleados y sus familias. Los derechos sociales dependen de las políticas públicas aplicadas para satisfacer esos derechos de la población, es decir que existen gracias a la mayor o menor intervención del Estado, y tienen relación con los recursos económicos destinados a que se cumplan. Por ejemplo, si se protege a la industria nacional habrá mayor cantidad de puestos de trabajo; si por ley se reajusta el salario mínimo, vital y móvil, los trabajadores dispondrán de lo necesario para vivir; si se convocan a los convenios colectivos de trabajo, mejorarán los salarios porque los sindicatos negocian con los dueños de las empresas los sueldos; si las jubilaciones y pensiones se actualizan, los ancianos no se verán desvalidos en los últimos años de sus vidas.

Los derechos de **tercera generación** son los derechos de los pueblos y los de solidaridad. Son derechos colectivos de las naciones, de las culturas, de la humanidad, como el derecho a la paz, a la autodeterminación, a la identidad nacional y cultural, a la independencia económica y política, a la justicia internacional, a gozar de un ambiente sano, al patrimonio común de la humanidad, al uso de las ciencias y la tecnología para la salud y la coexistencia pacífica, con cooperación internacional

Vocabulario



- **Estado parte (de un tratado internacional)**

Cualquier Estado que lo haya ratificado, y, que por consiguiente, está vinculado legalmente por sus disposiciones. Para ser Estado parte se requiere de la firma del poder ejecutivo de ese país y la ratificación del poder legislativo. Nuestro país está entre los Estados partes firmantes del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; Estados Unidos no, porque si bien fue firmado por su entonces presidente James Carter, no fue ratificado por el Senado ni fue objeto de iniciativa posterior en otras presidencias.

y regional, a la solución de los problemas alimenticios, demográficos, educativos y ecológicos, al desarrollo que permita una vida digna.

Podemos ver algunos de los derechos reconocidos en los siguientes artículos del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, suscrito en 1966 en la ciudad de Nueva York, que forma parte de nuestra Constitución Nacional:

Artículo 12.- 1. Los Estados partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. 2. Entre las medidas que deberán adoptar los Estados partes en el Pacto a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, figurarán las necesarias para:

- a) la reducción de la mortalidad y de la mortalidad infantil, y el sano desarrollo de los niños;
- b) el mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente;
- c) la prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas;
- d) la creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad.

Artículo 13.- 1. Los Estados partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. Conviene en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. Conviene asimismo en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos y promover las actividades de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la paz. 2. Los Estados partes en el presente Pacto reconocen que, con objeto de lograr el pleno ejercicio de este derecho:

- a) la enseñanza primaria debe ser obligatoria y asequible a todos gratuitamente;
- b) la enseñanza secundaria, en sus diferentes formas, incluso la enseñanza secundaria técnica y profesional, debe ser generalizada y hacerse accesible a todos, por cuantos medios sean apropiados y, en particular, por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita;
- c) la enseñanza superior debe hacerse igualmente accesible a todos sobre la base de la capacidad de cada uno, por cuantos medios sean apropiados, y en particular, por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita;
- d) debe fomentarse o intensificarse, en la medida de lo posible, la educación fundamental para aquellas personas que no hayan recibido o terminado el ciclo completo de instrucción primaria;
- e) se debe proseguir activamente el desarrollo del sistema escolar en todos los ciclos de la enseñanza, implantar un sistema adecuado de becas, y mejorar continuamente las condiciones materiales del cuerpo docente.

Actividades

- 1 Lean y analicen los artículos 12 y 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- 2 Averigüen los significados de las palabras y conceptos que no entiendan.
- 3 Enumeren ejemplos en los que se logren el cumplimiento de esos derechos.
- 4 Investiguen en fuentes periodísticas si se están implementando otros modos de mejorar la calidad de vida y la educación de la población, o si por el contrario, esto no sucede.
- 5 Debatan en clase sobre las conclusiones obtenidas.

LA PARTICIPACIÓN EN LA DEMOCRACIA

Si bien hemos dicho que la democracia directa es inviable en los Estados actuales, para que la democracia mejore su calidad institucional debe existir participación de los ciudadanos. Así, la democracia es participativa: no solamente nos referimos a la actuación dentro de partidos políticos, sino también y fundamentalmente en las instituciones sociales como la escuela (asociación cooperadora, consejos de escuela si hay, centros de estudiantes), sociedades de fomento, organizaciones no gubernamentales (ONG), etc. Lo opuesto, es decir, cuando la gente se limita a votar pero no participa en los asuntos de la comunidad, es la democracia delegativa: los ciudadanos delegan la resolución de sus preocupaciones e intereses en los representantes votados.

La participación es el derecho de los ciudadanos a decir lo que piensan y a decidir sobre su propio destino. Pero no se llega a la participación de manera espontánea y natural: la participación es un objetivo de la comunidad que se logra de a poco. Las personas organizadamente comienzan una serie de acciones, definidas por los propios integrantes de la comunidad. No todos participan, siempre se obtienen distintos grados de participación. Las formas de expresión y acción son muy diversas: ferias, exposiciones, sociedades de fomento, polideportivos, centros comunitarios, proyectos de microemprendimientos, cooperativas, centros culturales, entre otros.

Se comienza a participar cuando se reflexiona sobre la realidad que se vive, y se tratan de encontrar las causas de los problemas que los afectan. Así, las personas que participan tratan de ir buscando alternativas para solucionarlos, o paliar sus consecuencias. Piensan: ¿cómo vivimos?, ¿qué hacemos?, ¿qué tenemos?, ¿qué nos falta? De esta forma empiezan a sentir que la realidad es posible de cambiarse con actividades colectivas o comunitarias.

Cuando son detectadas las necesidades y clarificados los problemas, se deben elegir los que son más importantes, y al mismo tiempo, posibles de ser encarados con los recursos con que se cuentan. Entonces se debatirá sobre la manera más adecuada para resolverlos; al ponerse de acuerdo entre los integrantes, la solución se pondrá en marcha. Por ejemplo, si en una comunidad el principal

problema detectado es que en numerosas familias existen miembros adultos desocupados, y la dificultad es que no tienen quién les cuide a los niños más pequeños, algunas mujeres del barrio se pueden ofrecer para armar una guardería comunitaria siempre que cuenten con los aportes de los miembros de la comunidad para sostenerla. Además pueden pedir donaciones a algunas empresas con el fin organizar un comedor en la guardería, así como también arreglar el local donde va a funcionar, ubicado en un centro comunitario.

Actividades

- 1 Reflexionen sobre el tema “participación”. ¿En qué han participado hasta ahora? ¿Fueron quizás a alguna reunión del Centro de estudiantes, si hay en el colegio? ¿Han participado en alguna actividad o marcha, por reclamos ante las autoridades de algo que les era necesario? ¿Colaboraron con algún comedor popular, con algún roperito para chicos que necesitan cosas que sus padres no les pueden comprar? ¿Cuidaron o repararon el mobiliario escolar, para tener mejores condiciones en el aula?
- 2 Lean los siguientes fragmentos de la poesía *Hay un niño en la calle* (1958), de Armando Tejada Gómez, popularizada en la versión de Mercedes Sosa.

A esta hora, exactamente,
hay un niño en la calle. (...)

Importan dos maneras de concebir el mundo.
Una, salvarse solo,
arrojar ciegamente los demás de la balsa
y la otra,
un destino de salvarse con todos,
comprometer la vida hasta el último naufragio,
no dormir esta noche si hay un niño en la calle.



Exactamente ahora, si llueve en las ciudades,
si desciende la niebla como un sapo del aire
y el viento no es ninguna canción en las ventanas
no debe andar el mundo con el amor descalzo
enarbolando un diario como un ala en la mano,
trepándose a los trenes, canjéndonos la risa,
golpeándonos el pecho con un ala cansada,
no debe andar la vida, recién nacida, a precio,
la niñez, arriesgada a una estrecha ganancia,
porque entonces las manos son dos fardos inútiles
y el corazón, apenas una mala palabra.

- 3 Verán que hay una estrofa que no es tan conocida. ¿Por qué? ¿Qué es lo que pretende con ella Armando Tejada Gómez? ¿A quiénes interpela? ¿Qué sienten que hay que hacer?